

# COMUNICADOS TRIBUTARIOS

De: JOSE LIBARDO HOYOS RAMIREZ

Fecha: 10 de Febrero de 2014

**TEMA: Formulario de Retención 2014**

---

SUB TEMA: RETENCION EN LA FUENTE RENTA E IVA

Para los obligados a presentar las declaraciones mensuales de retención en la fuente a título de Impuesto de Renta e IVA en el periodo Enero del 2014 la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales modificó los formularios de declaración de retención formulario No 350.

## **DECLARACION DE RETENCION**

Lo primero que hay que recordar es que la declaración y pago se realizará en los formularios que señale el gobierno debiendo declarar y pagar en forma simultánea, puesto que se entendería no presentada la declaración si el pago es con posterioridad a la presentación de la Declaración a los plazos establecidos por el Gobierno.

## **MODIFICACION DE LOS RENGLONES DE LA DECLARACION**

La estructura anterior de la declaración de retención en la fuente solo contemplaba, la información consolidada por concepto e impuesto. A partir del año gravable 2014 la declaración tiene tres componentes:

- a) Información sobre las Bases sujetas a retención de renta
- b) Valor de las retenciones practicadas a título de renta, IVA e Impuesto de Timbre
- c) Valor de las retenciones indebidas, en exceso o anuladas de periodos anteriores

## **INFORMACION SOBRE LAS BASES SUJETAS DE RETENCION**

Los renglones 27 a 41 de la declaración de retención se reportan las bases sobre las cuales se determinaron la retención en la fuente.

Para llenar estos renglones se debe tener en cuenta la siguiente clasificación:

Con base en el certificado contenido en el artículo 1,3 del decreto 1070 y artículo 6 decreto 3032 del 2013

### **Renglón 27 y Renglón 42:**

Se deben incluir en la Base de retención las siguientes personas que se les haya efectuado retención por el procedimiento uno o dos de retención de conformidad artículo 383 del Estatuto Tributario

Asalariados Empleados NO declarantes del Impuesto de renta

Independientes Empleados NO declarantes del Impuesto de renta

En el renglón 42 se registra la sumatoria de todas las retenciones practicadas en el mes de enero del 2014 de este grupo de personas.

### **Renglón 28 y Renglón 43:**

Se deben incluir en la Base de retención las siguientes personas que se les haya efectuado retención por el procedimiento uno o dos de retención de conformidad con el artículo 383 del Estatuto Tributario o la retención Mínima del artículo 384 del Estatuto Tributario ( Rete IMAN)

Asalariados Empleados declarantes del Impuesto de renta

Independientes Empleados declarantes del Impuesto de renta

En el renglón 43 se registra la sumatoria de todas las retenciones practicadas en el mes de enero del 2014 de este grupo de personas

### **Renglón 30 y Renglón 45:**

Se deben incluir en la Base de retención las siguientes personas que se les haya efectuado retención por el procedimiento uno o dos de retención de conformidad artículo 383 del Estatuto Tributario.

Asalariados que No son Empleados declarantes del Impuesto de renta

Asalariados que No son Empleados No declarantes del Impuesto de renta

En el renglón 45 se registra la sumatoria de todas las retenciones practicadas en el mes de enero del 2014 de este grupo de personas

**Renglón 29 y Renglón 44:**

Se deben incluir en la Base de retención las siguientes personas que se les haya efectuado retención, por concepto de las actividades del artículo 340 del Estatuto Tributario

Independientes Trabajadores por cuenta propia

En el renglón 44 se registra la sumatoria de todas las retenciones practicadas en el mes de enero del 2014 de este grupo de personas

**Comentario del renglón 29:** El trabajador por cuenta propia como concepto fiscal del artículo 329, 336, 337, 338, 339 y 340 del Estatuto Tributario es para efecto de determinar si la persona natural independiente Declara en el impuesto de renta por el sistema ordinario o por el IMAS determinado conforme al artículo 340 del estatuto Tributario, y la persona natural solamente lo decide en el momento de presentar la declaración de renta, no teniendo ninguna relevancia este concepto desde las orbita fiscal como agente retenedor.

Puesto que si es Trabajador por Cuenta Propia de acuerdo con los lineamientos de la norma tributaria esto es que el 80% de sus ingresos corresponda a una sola de las actividades correspondientes del artículo 340 o no encaje dentro de esta definición fiscal, la retención en la fuente para la persona Natural que es Independiente es la misma por cada uno de los conceptos, por lo tanto el agente retenedor no tiene que identificar esta situación en su contabilidad.

**En el artículo 6 decreto 3032** de diciembre del 2013 se pide que identifique en el numeral 4. Si es trabajador por cuenta propia pero solamente a las personas que podrían encajar como empleados, y así poder definir si se le hace la retención en la fuente como empleados o NO a la persona independiente. Y esta sería la única información que tiene el agente retenedor para poderlo clasificar en el renglón 29

**Renglón 31 al 41 y Renglón 46 al 56:**

Se debe incluir en la Base de retención de las personas que se les haya efectuado retención por cada uno de los conceptos señalados

En el renglón 46 al 56 se registra la sumatoria de todas las retenciones practicadas en el mes de enero del 2014 de este grupo de personas

**Renglón 57 al 62 y Renglón 63 al 68:**

Estos renglones no tienen bases de retención para informar en la declaración de retención por cada uno de los conceptos señalados

En el renglón 57 al 62 se registra la sumatoria de todas las retenciones practicadas en el mes de enero del 2014 a personas que están ubicadas en países que Colombia tiene convenios de eliminación de la doble tributación con esos países

En el renglón 63 al 68 se registra la sumatoria de todas las retenciones practicadas en el mes de enero del 2014 a personas que están ubicadas en países que Colombia **NO** tiene convenios de eliminación de la doble tributación con esos países

**Renglón 69 al 74 :**

Estos renglones no tienen bases de retención para informar en la declaración de retención por cada uno de los conceptos señalados

En el renglón 69 al 74 se registra la sumatoria de todas las Autoretenciones practicadas en el mes de enero del 2014.

**Renglón 75 :**

Este renglón no tienen bases de retención para informar en la declaración de retención.

En el renglón 75 se registra las anulaciones excesos o retenciones indebidas que se reversan y compensan con las retenciones del mes de enero del 2014.

**Renglón 77 al 81 :**

Estos renglones no tienen bases de retención para informar en la declaración de retención por cada uno de los conceptos señalados

En el renglón 77 al 81 se registra la sumatoria de todas las retenciones de IVA practicadas en el mes de enero del 2014. Y en el renglón 80 se registra los excesos o retenciones indebidas en el IVA que se reversan y compensan con las retenciones del mes de enero del 2014